

## Untitled Document

**Boletín Oficial 09/10/02 EXENCION DE GRAVAMENES Decreto 2021/2002 Exímese del pago del derecho de importación y demás tributos a los productos originarios y procedentes de los países participantes en la "Ferichaco 2002".** Bs. As., 8/10/2002 VISTO el Expediente N° 0-013633/2001 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA, y CONSIDERANDO: Que el ENTE AUTARQUICO PROVINCIAL FIESTA NACIONAL DEL ALGODON solicita la exención del pago del derecho de importación y demás tributos que gravan la importación para consumo de los tabacos, bebidas, alimentos, artesanías, catálogos, afiches, folletería y otras formas de propaganda, originarios y procedentes de los países participantes en el evento "FERICHACO 2002", a realizarse en la Ciudad de PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA de la Provincia del CHACO (REPUBLICA ARGENTINA), del 9 al 13 de octubre del año 2002. Que la realización de esta muestra acrecentará el intercambio tecnológico, comercial y cultural de nuestro país con los demás países participantes. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA ha tomado la intervención que le compete, en virtud de lo dispuesto por la Resolución de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION N° 7 de fecha 4 de febrero de 2002. Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL, por el artículo 5°, inciso s), de la Ley N° 20.545 incorporado por su similar N° 21.450 y mantenido por el artículo 4° de la Ley N° 22.792 en lo que hace a la exención de los tributos que gravan a la importación para consumo. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1° - Exímese del pago del derecho de importación, del impuesto al valor agregado, de los impuestos internos, de tasas por servicios portuarios, estadística y comprobación de destino, que gravan la importación para consumo de los tabacos, bebidas, alimentos, artesanías, catálogos, afiches, folletería y otras formas de propaganda, originarios y procedentes de los países participantes en la "FERICHACO 2002", a realizarse en la Ciudad de PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA de la Provincia del CHACO (REPUBLICA ARGENTINA) del 9 al 13 de octubre del año 2002, para su exhibición y/u obsequio en la mencionada muestra, por un monto máximo de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL (U\$S 5.000) por país participante, tomando como base de cálculo valores FOB. Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. DUHALDE. Alfredo N. Atanasof. Aníbal D. Fernández. Roberto Lavagna.